

Planes de cuentas

Hernando Bermúdez Gómez

Con una lógica difícil de contradecir, desde hace por lo menos dos siglos, las autoridades en el mundo han adoptado planes de cuentas, como sigue sucediendo en nuestro país respecto de la contabilidad financiera de la Nación y de su contabilidad presupuestaria. El [Consejo Técnico de la Contaduría Pública](#) sostuvo *“También se ha debatido mucho si al aplicar las NIIF desaparece o no el plan de cuentas. Al respecto es necesario aclarar lo que significa el enfoque contable de las NIIF. Estas normas, como es de conocimiento general, se basan en principios, lo cual significa que establecen unos lineamientos o parámetros generales para reconocer, medir, presentar y revelar información financiera, pero no las reglas específicas para individualizar estos criterios. Siguiendo esta línea, si se continúa con la utilización de Planes Únicos de Cuentas, nuevamente iríamos hacia un enfoque de reglas, con el riesgo de afectar uno de los principios básicos de las NIIF: el uso del juicio profesional. No es posible prescribir al detalle cada tratamiento contable sin incurrir en una desviación de los propósitos de las NIIF, porque cada organización tiene sus particularidades y el registro de sus transacciones y otros eventos debe respetar los principios, pero reflejar su realidad.”* Lo dicho es un sofisma. Bastaba ajustar los planes únicos de cuentas a las nuevas normas. Provocaron que esto no se hiciera y dieron lugar a los catálogos para efectos de supervisión, que son verdaderos planes de cuentas, pero ya no para uso general sino especial. Desconocieron la taxonomía elaborada en XBRL por el personal de planta de la Fundación IFRS, hoy aprobada por IASB. Ahora carecemos de ese instrumento. Pero, contra el parecer de las autoridades de tercer nivel, el Gobierno conserva por mandato constitucional el deber de reglamentar la contabilidad, a lo que se añadió la posibilidad de intervenir la economía, como lo viene haciendo. Nadie puede decir que una contabilidad sea posible sin una taxonomía. Si se hiciera una investigación se descubriría que los antiguos planes de cuenta han sobrevivido y hoy podríamos estar frente a una costumbre certificable. Es claro que las normas jurídicas deben reducir la libertad de las empresas en cuanto sea necesario. Sin datos sobre las cuentas que realmente están usando los obligados a llevar contabilidad, no se sabe si se está comprometiendo el orden público. Lo que si se sabe es que en ninguno de los niveles de educación superior se aprende adecuadamente las reglas de la taxonomía contable. Lo que si sabemos por observación directa es que hay empresas con atrocidades en sus planes de cuentas. A lo mejor habremos vuelto a los problemas detectados en la década del 70 del siglo XX, como el uso abusivo y antitécnico de la cuenta Otros. ¿Qué auditor ha examinado totalmente el plan de cuentas de sus clientes? Imagínense la calidad de la información sobre terceros que se envía a las autoridades tributarias. Este es un caso en que la pereza y fastidio de unos funcionarios concretos no veló por el interés público.

Bogotá, junio 11 de 2025.